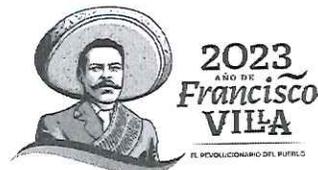




# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/IP-0157/10/23  
Clave de proyecto: 26SO2023MD069

OFICIO: ORSON-IA-0469/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

### **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Lic. Adrián García Escobar.  
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto **“Exploración minera El Durazno”** promovido por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 136 barrenos de exploración con planillas (de 10 m x 10 m cada uno), que ocupa 1.36 ha, así como de 22,459.61 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 11.2298 has, siendo una superficie total de 12.590 has de una superficie envolvente de 360.0 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 13.5 km hasta llegar al proyecto, municipio de Banámichi, Sonora, y

### RESULTANDO:

- I. Que el día 16 de Octubre del 2023, se recibió en esta Oficina de Representación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto **“Exploración minera El Durazno”** promovido por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto **“Exploración minera El Durazno”** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/045/23 publicado el 19 de Octubre del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

### CONSIDERANDO:

Proyecto “Exploración minera El Durazno”  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/IP-0157/10/23  
Clave de proyecto: 26SO2023MD069

OFICIO: ORSON-IA-0469/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

**I.** Que se manifiesta que **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. de C.V.** es una empresa constituida de conformidad con las leyes mexicanas, que se dedica a la industria minero-metalúrgica y de manera particular en este caso, dentro del municipio de Banámichi. La constitución de **NUSANTARA DE MÉXICO S.A. de C.V.** consta en la según la escritura No. 9097, Volumen XXXV de fecha 26 de noviembre de 2003, en donde se constituye una sociedad mercantil de capital variable denominada **NUSANTARA, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Guilebaldo Flores Tirado, notario público No. 118 en la ciudad de, Mazatlán, Sinaloa. Asi mismo se designa poder en escritura No. 70,664, libro 1269 ante los Licenciados Francisco I. Hugues Vélez y Guillermo Oliver Bucio (notarios 212 y 246) de fecha 20 de diciembre del 2017, al C. Adrián García Escobar, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

**II.** Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto **"Exploración minera El Durazno"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

**III.** Que se manifiesta que el proyecto **"Exploración minera El Durazno"** consiste en Llevar a cabo la exploración a través de 136 barrenos de exploración con planillas (de 10 m x10 m cada uno), que ocupa 1.36 ha, asi como de 22,459.61 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 11.2298 has, siendo una superficie total de 12.590 has de una superficie envolvente de 360.0 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 13.5 km hasta llegar al proyecto, municipio de Banámichi, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

Resumen de superficies de ocupación del proyecto **"Exploración minera El Durazno"**.

NO. RETÍCULAS INVOLUCRADAS DE 0.25 HA	SUPERFICIE A AFECTAR EN HA		OCUPACIÓN DE LA RETÍCULA EN APEGO A LA NOM-120- SEMARNAT-2020	
	PLANILLAS DE BARRENACIÓN	CAMINOS	SUP DE LA ENVOLVENTE(HA)	%
1,440	1.36	11.2298	360	3.50

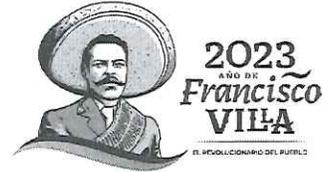
**IV.** Que de acuerdo con lo manifestado en el área del proyecto **"Exploración minera El Durazno"** el programa de trabajo contempla 10 semestres (5 años), algunos sitios de los

Proyecto "Exploración minera El Durazno"  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/IP-0157/10/23  
Clave de proyecto:26SO2023MD069

OFICIO: ORSON-IA-0469/23

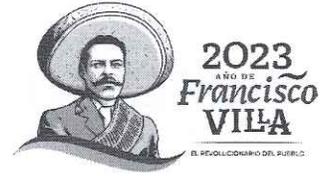
Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

barrenos ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DEL PROYECTO											
ID	ACTIVIDADES	SEMESTRES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<i>Preparación del sitio</i>											
1	Trazo y delimitación de obras y caminos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Ahuyentamiento de Fauna	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Rescate y reubicación de Flora	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	Rehabilitación de caminos de acceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<i>Construcción</i>											
5	Construcción de caminos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Construcción de planillas de barrenación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Instalación de maquinaria y equipo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<i>Operación y mantenimiento</i>											
8	Barrenación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	Manejo y Envío de Muestras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10	Mantenimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Abandono del sitio</i>											
11	Post Operación: Retiro de equipos, limpieza y restauración		X	X	X	X	X	X	X	X	X

**V.** Que se realizaran caminos nuevos, así como la rehabilitación de los existentes en torno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuada, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020**.

**VI.** Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010.



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/IP-0157/10/23  
Clave de proyecto: 26SO2023MD069

OFICIO: ORSON-IA-0469/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

**VII.** Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

**VIII.** Que en caso de alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

**IX.** Que una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

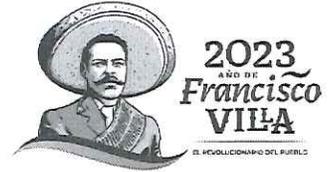
**X.** Que esta Oficina de Representación determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/IP-0157/10/23  
Clave de proyecto: 26SO2023MD069

OFICIO: ORSON-IA-0469/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **"Exploración minera El Durazno"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 136 barrenos de exploración con planillas (de 10 m x 10 m cada uno), que ocupa 1.36 ha, así como de 22,459.61 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 11.2298 has, siendo una superficie total de 12.590 has de una superficie envolvente de 360.0 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 13.5 km hasta llegar al proyecto, municipio de Banámichi, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto **"Exploración minera El Durazno"** consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa y a diamante, (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes:

PUNTO CENTRAL DE PLANILLAS DE BARRENACIÓN UTM WGS84 ZONA 12N								
PLANILLA	X	Y	PLANILLA	X	Y	Planilla	X	Y
23DUR_01	585227	3320197	23DUR_47	588062	3318981	23DUR_93	587349	3318970
23DUR_02	585365	3320123	23DUR_48	588113	3319456	23DUR_95	584983	3320514
23DUR_03	585520	3320081	23DUR_49	588139	3318697	23DUR_96	585021	3320704
23DUR_04	585631	3319975	23DUR_50	588190	3318870	23DUR_97	584674	3320950
23DUR_05	585671	3319476	23DUR_51	588209	3319023	23DUR_98	584900	3320826
23DUR_06	585700	3319717	23DUR_52	588269	3319259	23DUR_99	585013	3321018
23DUR_07	585757	3319612	23DUR_53	588312	3319396	23DUR_100	585392	3320953
23DUR_08	585811	3319825	23DUR_54	588330	3318933	23DUR_101	585469	3320678
23DUR_09	585875	3319440	23DUR_55	588333	3318802	23DUR_102	585683	3320630

Proyecto "Exploración minera El Durazno"  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/IP-0157/10/23  
Clave de proyecto:26SO2023MD069

OFICIO: ORSON-IA-0469/23

Heramosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

23DUR_10	585900	3319540	23DUR_56	588406	3319040	23DUR_103	588587	3317783
23DUR_11	585981	3319389	23DUR_57	588434	3318803	23DUR_104	588535	3317855
23DUR_12	586035	3319805	23DUR_58	588464	3318902	23DUR_105	588528	3317943
23DUR_13	586017	3319491	23DUR_59	588490	3319208	23DUR_106	588439	3317990
23DUR_14	586125	3319476	23DUR_60	588574	3319054	23DUR_107	588423	3318074
23DUR_15	586136	3319314	23DUR_61	588594	3319498	23DUR_108	588317	3318100
23DUR_16	586201	3319742	23DUR_62	588710	3317361	23DUR_109	588330	3318193
23DUR_17	586245	3319484	23DUR_63	588916	3317243	23DUR_110	588213	3318203
23DUR_18	586301	3319316	23DUR_64	588639	3317515	23DUR_111	587956	3318130
23DUR_19	586323	3319758	23DUR_65	588523	3317653	23DUR_112	588151	3318341
23DUR_20	586427	3319486	23DUR_66	585279	3318394	23DUR_113	587879	3318264
23DUR_21	586505	3319270	23DUR_67	585427	3318488	23DUR_114	587499	3318430
23DUR_22	586553	3319723	23DUR_68	585672	3318578	23DUR_115	587425	3318531
23DUR_23	586589	3319471	23DUR_69	585764	3318822	23DUR_116	587336	3318425
23DUR_24	586704	3319248	23DUR_70	585198	3318115	23DUR_117	587276	3318533
23DUR_25	586723	3319663	23DUR_71	585252	3320430	23DUR_118	587177	3318424
23DUR_26	586775	3319415	23DUR_72	585137	3320456	23DUR_94	585316	3318209
23DUR_27	586895	3319609	23DUR_73	585163	3320780	23DUR_119	585614	3318465
23DUR_28	586916	3319255	23DUR_74	583643	3320738	23DUR_120	585492	3318306
23DUR_29	587000	3319416	23DUR_75	583485	3320653	23DUR_121	585798	3318669
23DUR_30	587113	3319623	23DUR_76	583679	3320842	23DUR_122	585963	3318964
23DUR_31	587223	3319213	23DUR_77	583929	3320714	23DUR_123	585989	3319129
23DUR_32	587269	3319427	23DUR_78	587947	3316436	23DUR_124	585015	3317971
23DUR_33	587372	3319687	23DUR_79	587801	3316563	23DUR_125	584707	3317987
23DUR_34	587391	3319185	23DUR_80	587512	3316650	23DUR_126	583001	3318094
23DUR_35	587545	3319096	23DUR_81	588085	3316564	23DUR_127	582810	3318075
23DUR_36	587579	3319674	23DUR_82	587684	3316649	23DUR_128	582472	3317962
23DUR_37	587632	3318989	23DUR_83	588014	3318839	23DUR_129	582479	3318168
23DUR_38	587713	3319417	23DUR_84	588268	3318549	23DUR_130	582735	3318331
23DUR_39	587821	3318781	23DUR_85	588428	3318530	23DUR_131	585242	3320103
23DUR_40	587859	3319323	23DUR_86	587655	3318426	23DUR_132	584274	3320904
23DUR_41	587865	3319003	23DUR_87	587749	3318460	23DUR_133	588867	3317455
23DUR_42	587929	3318799	23DUR_88	587573	3318503	23DUR_134	588698	3317667
23DUR_43	587935	3319613	23DUR_89	587873	3318411	23DUR_135	583125	3321240
23DUR_44	587979	3319108	23DUR_90	587963	3318327	23DUR_136	583545	3320359
23DUR_45	588035	3318769	23DUR_91	587241	3318675	23DUR_104	588535	3317855
23DUR_46	588044	3319253	23DUR_92	587516	3318634	23DUR_105	588528	3317943

Proyecto "Exploración minera El Durazno"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/IP-0157/10/23  
Clave de proyecto: 26SO2023MD069

OFICIO: ORSON-IA-0469/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto **“Exploración minera El Durazno”** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto **“Exploración minera El Durazno”** se llevará a cabo en un tiempo de **10 semestres (5 años)** de conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **debe hacer del conocimiento de esta Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 33 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **“Exploración minera El Durazno”**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Proyecto “Exploración minera El Durazno”  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL MODALIDAD DEL PUEBLO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/IP-0157/10/23  
Clave de proyecto:26SO2023MD069

OFICIO: ORSON-IA-0469/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**



**C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

JMVL/DMVL/KGRS/JLVW\*2023

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio